

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDADES

- 4415** *Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Computación de Altas Prestaciones.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

La implantación de las enseñanzas oficiales viene regulada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» 03-07-2010), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por el Decreto 11/2009, de 20 de enero, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado.

El Consejo de Universidades del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y una vez recibido el informe de evaluación de ANECA, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, resuelve verificar positivamente la propuesta de enseñanzas del Máster Universitario en Computación de Altas Prestaciones, presentada por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (Boletín Oficial del Estado de 03-07-2010), en el artículo 26.3, establece que una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, el Rector de la Universidad ordenará publicar el plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Oficial de la correspondiente comunidad autónoma.

Mediante Orden de 20 de septiembre de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» del 9 de octubre de 2013, se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas oficiales de Másteres Universitarios de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea y, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de enero de 2014, publicado mediante Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 7-02-2014), se establece el carácter oficial de los mismos.

Por todo ello, en aplicación del citado artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada en el Real Decreto 861/2010, y una vez establecido el carácter oficial del Máster Universitario en Computación de Altas Prestaciones, resuelvo:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del plan de estudios del Máster Universitario en Computación de Altas Prestaciones, que se imparte en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en los términos que constan en el anexo a la presente resolución.

Leioa, 17 de marzo de 2014.—El Rector, Iñaki Goirizelaia Ordorika.

## ANEXO

## Máster Universitario en Computación de Altas Prestaciones

*Estructura y distribución de ECTS<sup>1</sup> del plan de estudios*

Tipos	Total
Obligatorios .....	27,00
Optativos .....	21,00
Prácticas Externas .....	0,00
Trabajo Fin de Máster .....	12,00
Total .....	60,00

*Asignaturas*

Denominación	ECTS <sup>1</sup>	Carácter	Duración	Especialidad	Módulo
Arquitecturas para supercomputación.	4,50	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–
Computación científica.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–
Computadores paralelos de memoria distribuida: Arquitectura y programación.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–
Programación científico-técnica.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–
Programación orientada al rendimiento.	4,50	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–
Administración de Sistemas II.	4,50	Optativo.	Cuatrimestral.	Administración de sistemas CAP.	–
Administración de sistemas I.	4,50	Optativo.	Cuatrimestral.	Administración de sistemas CAP.	–
Bioinformática I.	4,50	Optativo.	Cuatrimestral.	Aplicaciones CAP.	–
Bioinformática II.	4,50	Optativo.	Cuatrimestral.	Aplicaciones CAP.	–
Computación y almacenamiento en red.	3,00	Optativo.	Cuatrimestral.	Administración de sistemas CAP. Aplicaciones CAP.	–
Minería de datos y optimización.	3,00	Optativo.	Cuatrimestral.	Administración de sistemas CAP. Aplicaciones CAP.	–
Química-física computacional I.	4,50	Optativo.	Cuatrimestral.	Aplicaciones CAP.	–
Química-física computacional II.	4,50	Optativo.	Cuatrimestral.	Aplicaciones CAP.	–
Simulación numérica en ciencia e ingeniería I.	4,50	Optativo.	Cuatrimestral.	Aplicaciones CAP.	–
Simulación numérica en ciencia e ingeniería II.	4,50	Optativo.	Cuatrimestral.	Aplicaciones CAP.	–
Trabajo Fin de Máster.	12,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–

<sup>1</sup> ECTS: European Credit Transfer System.